

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

9276

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2022 de designación de los representantes de las Illes Balears en la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma

La configuración de la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma no se ha visto alterada, ni en su composición ni en sus atribuciones, a raíz de las reformas sucesivas del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (EAIB). Su régimen de funcionamiento tampoco ha sufrido ninguna modificación sustancial. Simplemente, debe mencionarse que, tras la reforma estatutaria de 1999 —que suprimió del texto del EAIB de 1983, entre otras, las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera—, la primigenia disposición transitoria cuarta (que regulaba el traspaso de servicios y la Comisión Mixta) pasó a ser numerada, en aplicación del principio de ordenación sistemática de las normas, disposición transitoria primera, tal y como figura en la actualidad. Además, se aprovechó la ocasión para sustituir la expresión «traspaso de funciones y servicios» por «traspaso de funciones y servicios inherentes a las competencias» e incorporar la nueva denominación del diario oficial de la Comunidad Autónoma.

La disposición transitoria primera del EAIB —en el inciso final del apartado segundo— reconoce a la Comisión Mixta de Transferencias facultades de autonormación con el fin de regular su organización y funcionamiento. En desarrollo de este precepto estatutario y a propuesta de la misma Comisión Mixta, el Gobierno aprobó el Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, sobre normas de traspaso de servicios del Estado y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias. Posteriormente, el título IV de la Ley del Proceso Autonómico de 1983 —artículos 16 a 21— incidió en la regulación del traspaso de servicios, sin afectar, en los aspectos esenciales, a la regulación establecida en el citado real decreto.

Por expresa mención estatutaria (apartado segundo de la disposición transitoria primera), la Comisión Mixta tiene carácter paritario, es decir, con igual número de miembros designados por el Gobierno de la nación y por el de la comunidad autónoma. Aunque el EAIB no dice nada sobre el número total de vocales de este órgano colegiado, el Real Decreto 1958/1983, en el primer párrafo del artículo 2, fija que serán diez miembros, además del presidente, los que formarán parte de dicho órgano en representación del Gobierno de la nación, y diez más, además del vicepresidente, en representación del Gobierno de las Illes Balears.

El artículo 2 del Real Decreto 1958/1983 determina la designación —directamente por la norma— del presidente de la Comisión, y lo hace por referencia al titular de un órgano administrativo: quien era, entonces, ministro de Administración Territorial (hoy, de Política Territorial). En cambio, para la designación del vicepresidente, la disposición en cuestión remite al nombramiento que, a tal efecto, acuerde el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tal y como establece el artículo 3 del Real Decreto 1958/1983, la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias será ejercida conjuntamente por un funcionario de la Administración del Estado y otro de la Administración de la Comunidad Autónoma, designados por la propia Comisión sobre las propuestas que formulen el presidente y el vicepresidente, respectivamente.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016, modificado por sucesivos acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2016 y 2 de febrero de 2018, fueron designados los vocales —titulares y suplentes— que tenían que formar parte de la Comisión Mixta de Transferencias en representación de las Illes Balears.

En este momento, sin embargo, es necesario dejar sin efecto el acuerdo mencionado en el párrafo anterior —con sus modificaciones— y dictar otro nuevo, que se corresponda con la composición del Gobierno y la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma en la actual legislatura.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión del día 31 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Nombrar vicepresidenta de la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la señora Mercedes Garrido Rodríguez, consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad del Gobierno de las Illes Balears.

Segundo. Nombrar vocales en la Comisión Mixta de Transferencias, en representación de las Illes Balears, a las siguientes personas :

— Titular: Juan Pedro Yllanes Suárez, vicepresidente y consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática



- Suplente: Maria Asunción Jacoba Pia de la Concha García-Mauriño, consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Titular: Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
- Suplente: Iago Negueruela Vázquez, consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
- Titular: Miquel Mir Gual, consejero de Medio Ambiente y Territorio
- Suplente: Fina Santiago Rodríguez, consejera de *Asuntos Sociales y Deportes*
- Titular: Paula Cristina de Juan Salvá, secretaria general de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática
- Suplente: Jorge Sánchez Fernández, secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Titular: José Guillermo Malagrava Rigo, director general de Energía y Cambio Climático de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática
- Suplente: Fernando Fernández Such, director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Titular: Miquel Àngel Coll Canyelles, director general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad
- Suplente: Francesc Miralles Mascaró, director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad
- Titular: Carmen Palomino Sánchez, directora general de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad
- Suplente: Benito Prósper Gutiérrez, secretario general de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad
- Titular: Francisco Jorge Oliver Rullán, director general de Financiación de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores
- Suplente: Maria Begoña Morey Aguirre, secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores
- Titular: Catalina Inés Perelló Carbonell, secretaria general de la Consejería de Medio Ambiente i Territorio
- Suplente: Xavier Lluís Bacigalupe Blanco, secretario general de la Consejería de *Asuntos Sociales y Deportes*
- Titular: Maria Magdalena Pons Esteva, directora general de Territorio y Paisaje de la Consejería de Medio Ambiente i Territorio
- Suplente: Llorenç Mas Parera, director general de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente i Territorio

Tercero. Proponer al Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma que ejerza el cargo de secretario de esta Comisión, en representación de las Illes Balears, el señor Vicente Juan Calafell Ferrá.

Cuarto. Proponer al Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma que, en los casos de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otro impedimento temporal del señor Vicente Juan Calafell Ferrá, sea sustituido en el cargo de secretario de la Comisión por la señora Begoña de la Fuente Seguí.

Quinto. Dejar sin efectos el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016, modificado por los acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2016 y 2 de febrero de 2018, de designación de los representantes de las Illes Balears en la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma.

Sexto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Séptimo. Disponer que el presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 31 de octubre de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

